



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 36-2013-0717

Se informa al apoderado del actor, que tanto el Código General del Proceso como los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la materia, son los encargados de regular lo concerniente a la consignación de sumas de dinero por cuenta de los procesos judiciales.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C., <u>21/04/2021</u>	<u>31</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	